

2914

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años)

En Madrid a 3 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el honorable señor don Rafael Blasco Castany, Conseller de Bienestar Social nombrado en virtud del Decreto 6/2000, de 22 de mayo, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por la competencia atribuida por la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983 del Gobierno Valenciano, en su artículo 35 y por el artículo 2 del Decreto 138/2000, de 12 de septiembre del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Bienestar Social («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3837, de 15 de septiembre).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Generalitat Valenciana ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 31.24 de su Estatuto (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2135/1984, de 10 de octubre y 2762/1986, de 24 de diciembre.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es precedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral

a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

Séptimo.—Que la Generalitat Valenciana garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero a tres años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Décimo.—Que la Generalitat Valenciana tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Generalitat Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Generalitat Valenciana aportará la cantidad de veintiocho millones setecientos noventa y tres (28.000.793) pesetas (168.288,16 euros) a través de la línea de subvención T 2196, aplicación presupuestaria 16.04.00.0000.323.10.4 y las Corporaciones Locales la cantidad de novecientos cincuenta y un millones doscientas treinta y nueve mil (951.098.239) pesetas (5.716.215,54 euros), ascendiendo entre ambas aportaciones a la totalidad de novecientos setenta y nueve millones noventa y nueve mil treinta y dos (979.099.032) pesetas (5.884.503,70 euros), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Generalitat Valenciana puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Generalitat de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de trescientos setenta y cinco millones cuatrocientas ochenta y nueve mil doscientas siete (375.489.207) pesetas (2.256.735,58 euros), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Generalitat Valenciana la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexta.—La Generalitat Valenciana deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Generalitat Valenciana, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las cir-

cunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Generalitat Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Generalitat Valenciana no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Generalitat Valenciana por la Directora general de la Mujer.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Generalitat Valenciana y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que el gasto objeto de la subvención se realice durante el 2001.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Generalitat Valenciana), Rafael Blasco Castany.

ANEXO

Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2001

	Pesetas	Euros
A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero a tres años)</i>		
Alicante		
1. Creación de la Escuela Infantil Municipal «Les Fontanelles» en Benidorm.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	104.479.657	627.935,39
Aportación M.T.A.S	1.305.508	7.846,26

	Pesetas	Euros
2. Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal en Callosa d'en Sarrià.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.927.100	366.179,25
Aportación M.T.A.S	1.305.508	7.846,26
3. Creación de la Escuela Infantil Municipal «La Glorietta» en Pedreguer.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.569.323	63.522,91
Aportación M.T.A.S	1.740.677	10.461,68
4. Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «La Cometa» de Pinoso.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.401.704	314.940,58
Aportación M.T.A.S	3.046.185	18.307,94
5. Continuidad de la Guardería Infantil «Rosa Fernández. Los Palmerales» de Elche, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	45.139.849	271.295,96
Aportación M.T.A.S	20.460.151	122.967,98
6. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Batoi» de Alcoy, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y su adecuación a la LOGSE.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.355.031	206.477,89
Aportación M.T.A.S	16.202.047	97.376,26
7. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Niño Jesús del Milagro» de Alcoy, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y su adecuación a la LOGSE.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.549.264	309.817,32
Aportación M.T.A.S	16.972.784	102.008,49
8. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal «Zona Nord» de Alcoy, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	42.471.856	255.261,00
Aportación M.T.A.S	6.527.539	39.231,30
9. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Banyeres de Mariola, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.760.394	46.640,91
Aportación M.T.A.S	3.481.354	20.923,36
10. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Ondara, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.443.891	92.819,65
Aportación M.T.A.S	3.046.185	18.307,94
11. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Amigo Félix» de Villena, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.464.942	56.885,45
Aportación M.T.A.S	3.481.354	20.923,36

	Pesetas	Euros		Pesetas	Euros
Castellón					
12. Ampliación de plazas en la Guardería Infantil «Los Duendes» de Castellón.			23. Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Molí» de Manises.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.026.286	36.218,71	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.913.308	354.076,11
Aportación M.T.A.S	2.176.962	13.083,81	Aportación M.T.A.S	2.175.846	13.077,10
13. Ampliación de horario en la Escuela Infantil «Verge del Llosar» de Villafranca.			24. Creación de la Escuela Infantil Municipal en Montichelvo.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.562.567	75.502,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.332.798	20.030,52
Aportación M.T.A.S	1.305.508	7.846,26	Aportación M.T.A.S	870.338	5.230,84
14. Ampliación de horario en la Guardería Infantil «El Solet» en Vila-Real.			25. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal «El Caragol» de Oliva.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.895.861	17.404,48	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	48.737.451	292.917,98
Aportación M.T.A.S	870.338	5.230,84	Aportación M.T.A.S	2.175.846	13.077,10
15. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Torreblanca, financiada en 1999 y 2000.			26. Ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «María Salvador» de Real de Montroi.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.727.296	94.522,95	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.846.680	23.119,01
Aportación M.T.A.S	3.046.185	18.307,94	Aportación M.T.A.S	870.338	5.230,84
16. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «L'Escoleta» de Almenara, financiada en 2000.			27. Continuidad de la Guardería Infantil del Barrio de las «613 Viviendas» de Burjassot, financiada en 1990, 1993 y de 1998 a 2000 ambos inclusive.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	705.408	4.239,59	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.073.322	180.744,31
Aportación M.T.A.S	614.092	3.690,77	Aportación M.T.A.S	30.026.678	180.463,97
17. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Municipal de Morella, financiada en 2000.			28. Continuidad de la Guardería Infantil del Barrio de «La Coma» de Paterna, financiada de 1990 a 2000 ambos inclusive.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.983.351	17.930,30	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.498.056	183.297,01
Aportación M.T.A.S	2.175.846	13.077,10	Aportación M.T.A.S	30.461.847	183.079,39
Valencia			29. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Infants» de Alzira, financiada en 1999 y 2000.		
18. Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Alcácer.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.058.717	90.504,71
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.998.372	102.162,27	Aportación M.T.A.S	7.833.046	47.077,55
Aportación M.T.A.S	870.338	5.230,84	30. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Benaquacil, financiada en 1999 y 2000.		
19. Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal «El Xiquets» de Algemesí.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.317.398	86.049,30
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.773.807	58.741,76	Aportación M.T.A.S	6.527.539	39.231,30
Aportación M.T.A.S	2.175.846	13.077,10	31. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Xiquets» de Bétera, financiada en 1999 y 2000.		
20. Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Alcalde Salvador Bosch» de Alginet.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.647.397	39.951,66
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.887.923	161.599,67	Aportación M.T.A.S	3.916.523	23.538,78
Aportación M.T.A.S	5.077.763	30.517,97	32. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Torreta» de Canals, financiada en 1999 y 2000.		
21. Ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal de Benifaró de la Valldigna.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.955.764	77.865,71
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.979.662	41.948,61	Aportación M.T.A.S	4.351.692	26.154,20
Aportación M.T.A.S	870.338	5.230,84	33. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «La Rambleta» de Moncada, financiada en 1999 y 2000.		
22. Creación de la Escuela Infantil Municipal «La Milotxa» en Gavarda.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.778.756	190.994,17
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.330.026	7.993,62	Aportación M.T.A.S	9.573.723	57.539,23
Aportación M.T.A.S	870.338	5.230,84			

	Pesetas	Euros		Pesetas	Euros
34. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Victor Calatayud» de Tavernes de Valdigna, financiada en 1999 y 2000.			44. Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil de Vinalesa, financiada en 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.895.351	107.553,23	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.855.222	89.281,68
Aportación M.T.A.S	1.305.508	7.846,26	Aportación M.T.A.S	5.657.200	34.000,46
35. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «La Serratella» de Aiello de Malferit, financiada en 2000.			B) <i>Guarderías infantiles laborales de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro</i>		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.874.661	47.327,67	Alicante		
Aportación M.T.A.S	1.305.508	7.846,26	1. Guardería Infantil Laboral «Els Xiquets» del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante, financiada en 1999 y 2000.		
36. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «La Muntanyeta» de Alzira, financiada en 2000.			Aportación M.T.A.S	9.924.303	59.646,26
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.180.385	91.235,95	2. Guardería Infantil Laboral «Siete Enanitos» de Alicante, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	7.833.046	47.077,55	Aportación M.T.A.S	11.442.850	68.772,91
37. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Juan XXIII» de Gandía, financiada en 2000.			3. Guardería Infantil Laboral «Virgen de las Nieves» de Calpe, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.847.042	47.161,67	Aportación M.T.A.S	4.976.974	29.912,22
Aportación M.T.A.S	7.833.046	47.077,55	4. Guardería Infantil Laboral «San Hipólito» de Cocentaina, financiada en 1999 y 2000.		
38. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Wilson» de Gandía, financiada en 2000.			Aportación M.T.A.S	2.309.834	13.882,38
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.042.754	72.378,41	5. Guardería Infantil Laboral «Don Crispín» de Elche, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	11.749.569	70.616,33	Aportación M.T.A.S	6.295.129	37.834,49
39. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Santa Ana» de Gandía, financiada en 2000.			6. Guardería Infantil Laboral «Don Honorio Pereda» de Elche, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.800.431	70.922,02	Aportación M.T.A.S	5.625.182	33.808,02
Aportación M.T.A.S	11.749.569	70.616,33	7. Guardería Infantil Laboral «Don Julio Ramón» de Elche, financiada en 1999 y 2000.		
40. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Gesmil» de Manises, financiada en 2000.			Aportación M.T.A.S	6.697.097	40.250,36
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.196.016	205.522,20	Castellón		
Aportación M.T.A.S	5.222.031	31.385,04	8. Guardería Infantil Laboral «La Salle» de L'Alcora, financiada en 1999 y 2000.		
41. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «La Pinadeta» de Manises, financiada en 2000.			Aportación M.T.A.S	1.371.909	8.245,34
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.310.124	182.167,51	9. Guardería Infantil Laboral «Puertolas Pardo» de L'Alcora, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	5.222.031	31.385,04	Aportación M.T.A.S	1.616.963	9.718,14
42. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «La Tarara» de Manises, financiada en 2000.			10. Guardería Infantil Laboral de Almenara, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.864.844	143.430,60	Aportación M.T.A.S	3.124.047	18.775,90
Aportación M.T.A.S	5.222.031	31.385,04	11. Guardería Infantil Laboral «Pequelar» de Betxí, financiada en 1999 y 2000.		
43. Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil «La Glorieta» de Requena, financiada en 2000.			Aportación M.T.A.S	2.075.056	12.471,34
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.638.985	57.931,47	12. Guardería Infantil Laboral «Enrique Odriozola» de Castellón, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.611.015	15.692,52	Aportación M.T.A.S	6.395.917	38.440,24
			13. Guardería Infantil Laboral «Grans i Menuts» de la Cooperativa de enseñanza «La Plana» de Castellón, financiada en 1999 y 2000.		
			Aportación M.T.A.S	3.001.520	18.039,50

	Pesetas	Euros
14. Guardería Infantil Laboral «Carbonaire» de Vall de Uxó, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	3.671.467	22.065,96
Valencia		
15. Guardería Infantil Laboral «La Inmaculada» de Albaida, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	3.358.825	20.186,94
16. Guardería Infantil Laboral «Infants» de Alcudia de Crespins.		
Aportación M.T.A.S	3.180.172	19.113,22
17. Guardería Infantil Laboral de Almoines, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.018.931	12.134,02
18. Guardería Infantil Laboral «Oliver» de Barcheta, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	1.148.593	6.903,18
19. Guardería Infantil Laboral «Verge del Remei» de Castelló de Rugat, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.577.813	15.492,97
20. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de las Mercedes» de Enguera, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.186.121	13.138,85
21. Guardería Infantil Laboral «Mare de Deu Blanqueta» de Gandía, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.420.899	14.549,90
22. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de la Seo» de Játiva.		
Aportación M.T.A.S	1.662.812	9.993,70
23. Guardería Infantil Laboral «Hnas. Terciarias Capuchinas» de Massamagrell, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	1.795.616	10.791,87
24. Guardería Infantil Laboral «El Castell» de La Pobla Llarga, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	3.067.922	18.438,58
25. Guardería Infantil Laboral «Cristo del Amparo» de Puebla del Duc, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.700.339	16.229,36
26. Guardería Infantil Laboral «San José y San Antonio» de Sueca, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	7.121.989	42.804,02
27. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. del Buen Consejo» de Torrent, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	3.046.183	18.307,93
28. Guardería Infantil Laboral «Ave María de Peñarrocha» de Valencia, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	2.320.111	13.944,15

	Pesetas	Euros
29. Guardería Infantil Laboral «San Pascual Bailón» de Valencia, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	1.282.582	7.708,47
30. Guardería Infantil Laboral «Amas de Casa» de Villanueva de Castellón, financiada en 1999 y 2000.		
Aportación M.T.A.S	4.955.235	29.781,56
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	979.099.032	5.884.503,70
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	375.489.207	2.256.735,58

2915 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Foral de Navarra en materia de intercambio de información y estadística.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de intercambio de información y estadística, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Foral de Navarra en materia de intercambio de información y estadística

En Pamplona, a 19 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña María Dolores Cano Ratia, Directora general del Instituto Nacional de Empleo, nombrada por Real Decreto 165/1999, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 30), competente para la firma del presente Convenio, según lo establecido en el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el cual, la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias

Y de otra, la Ilma. Sra. doña Nuria Iturriagoitia Ripoll, Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, nombrada por Decreto Foral 14/1999, de 28 de julio («Boletín Oficial de Navarra» del 29), facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 27 de agosto del 2001.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.—El artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habilita a la Administración General del Estado, o a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, para celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias.